



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Oficio núm. INE/DEOE/0727/2020

Ciudad de México,  
6 de octubre de 2020.

**LIC. BOGART MONTIEL REYNA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Derivado de la aprobación del Acuerdo INE/CG/170/2020 por el Consejo General el 30 de julio de 2020, en el que se estableció como fecha para la celebración de la Jornada Electoral Local en las entidades de Coahuila e Hidalgo el domingo 18 de octubre de 2020; le comunico que el Instituto Nacional Electoral (INE), el Instituto Electoral de Coahuila (IEC) y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), tienen previsto suscribir el respectivo *Convenio modificador al Convenio General de Coordinación y Colaboración, Anexo Técnico número Uno y su respectivo Anexo Financiero, con el fin de modificar las bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo*, comprometiéndose el IEC a depositar a "El INE" la cantidad de \$2,649,626.00 (dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), y el IEEH un monto de \$53,106.00 (cincuenta y tres mil ciento seis pesos 00/100 M.N.).

Por tal razón, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) requiere modificar los Proyectos Específicos *L133210 Asistencia Electoral* y *L133310 Ubicación e Instalación de Casillas*. En el primero de estos proyectos se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), una presión de gasto por un monto de \$2,481,856.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), en función de que la DEOE no cuenta con los recursos señalados previamente y que el Organismo Público Local (OPL) depositará una vez formalizado el Convenio Modificador, los cuales servirán para reintegrar los recursos que la DEA aporte con la presión de gasto; asimismo, se solicita la modificación al alcance del Proyecto Específico, correspondiente a la inclusión de las actividades de Mecanismos de Recolección y Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de Mesa Directiva de Casilla.

De igual manera, se requiere la reducción líquida de las actividades de Apoyo de alimentación a las y los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla por un monto de \$225,400.00 (doscientos veinticinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y del Apoyo de limpieza a los propietarios y encargados de los inmuebles donde se instalen las casillas electorales el día de la Jornada Electoral por \$31,428.00 (treinta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), para dar suficiencia al Proyecto Específico *L133310 Ubicación e instalación de casillas*, respecto de recursos extraordinarios solicitados por las Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad para realizar el equipamiento y la adquisición de insumos para operativos de sanitización de las casillas electorales de acuerdo a las medidas sanitarias establecidas por la pandemia ocasionada por el Covid-



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

19. La reducción líquida es por un total de \$256,828.00 (doscientos cincuenta y seis mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

En lo que atañe al Proyecto Específico *L133310*, el IEC y el IEEH, conforme a los convenios modificatorios, depositarán al INE la cantidad de \$220,876.00 (doscientos veinte mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), recursos que no están a disposición de la DEOE, por lo que se solicita una presión de gasto a la DEA por el monto antes referido, y una vez depositados los recursos por los OPL, se reintegrarán al Instituto como aporte de la presión de gasto requerida.

Aunado a lo anterior, se requiere una ampliación líquida respecto de recursos extraordinarios solicitados por las Juntas Distritales Ejecutivas del Estado de Coahuila, para realizar el equipamiento adicional por un monto de \$417,569.00 (cuatrocientos diecisiete mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), concepto requerido para las casillas electorales de acuerdo con las medidas sanitarias establecidas por la pandemia ocasionada por el Covid-19. Para cubrir los recursos extraordinarios requeridos por las Juntas Ejecutivas, se atenderá parcialmente con la transferencia de recursos del Proyecto Específico *L133210 Asistencia Electoral*, por un total de \$256,828.00 (doscientos cincuenta y seis mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), descrita previamente.

Sin embargo, existe una diferencia por \$160,741.00 (ciento sesenta mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) para completar lo solicitado por los órganos desconcentrados del Estado de Coahuila, cuyos recursos no se encuentran a disposición la DEOE, por lo que también se solicita como una presión de gasto a la DEA el monto acotado, que en este caso no será recuperado, ya que es una ampliación líquida solicitada por esta Unidad Responsable al Proyecto Específico *L133310 Ubicación e instalación de casillas*. Considerando los dos montos de presión de gasto solicitados en el *L133310*, se tiene un total de \$381,617.00 (trescientos ochenta y un mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.).

No omito mencionar, que una vez que se tengan debidamente suscritos los Convenios Modificatorios, se procederá a presentar el ajuste presupuestal de los Proyectos Específicos en comento ante la Junta General Ejecutiva y se remitirá la documentación que lo acredite.

Conforme a la revisión realizada por la Dirección de Recursos Financieros, las claves y nombres de los proyectos se modifican para quedar de la siguiente forma: "*L133210 Asistencia electoral / L133220*" y "*L133310 Ubicación e instalación de casillas / L133320*", no omito señalar que los recursos con dígito "2" corresponden a los establecidos en los

<sup>11</sup> Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

*Convenios Modificatorios* que suscribirá el INE con los OPL de los Estados de Coahuila e Hidalgo, puntualizando que la presión de gasto incluye una ampliación líquida solicitada al Instituto que corresponde al dígito “1”.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en artículo 15, numerales 5, inciso a) y d); y 9 de los *Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos*, le envío firmados electrónicamente los Formatos 1 (completo) y 4 Solicitud de modificación, correspondientes a los Proyectos Específicos L133210/L133220 y L133310/L133320, con la atenta solicitud de que sean emitidos los dictámenes de procedencia, los cuales servirán para continuar con los trámites ante la Dirección de Recursos Financieros y la Dirección Jurídica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS**

*Firma como responsable de la validación y revisión de la información:*

**Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda.**  
Director de Operación Regional.

**Lic. María del Carmen Colín Martínez.**  
Directora de Planeación y Seguimiento.

**Lic. José Luis Luz Martínez.**  
Coordinador Administrativo en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020.- Presente.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.**- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Mtra. María de los Ángeles Carrera Rivera.**- Directora de Recursos Financieros.- Presente.  
**Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda.**- Director de Operación Regional.- Presente.  
**Lic. María del Carmen Colín Martínez.**- Directora de Planeación y Seguimiento.- Presente.  
**Lic. José Luis Luz Martínez.**- Coordinador Administrativo en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.- Presente.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

